

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol Nº 273/18

Nº 407


PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1101/18 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 20/09/18

Girado a la Comisión Nº: CB AP

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 SEP 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 407	Hs. 1342
FIRMA: 	

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 SEP 2018



VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 1055/2018, de fecha 24 de Agosto de 2018, mediante la cual se autorizó el traslado del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, a la ciudad de Buenos Aires.

Que en el acto administrativo referido precedentemente, en su artículo 1° se autorizaba la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 23/08/18 vuelo 1891- regreso 25/08/17 vuelo 1892), que de acuerdo a lo requerido mediante Nota N° 21/18 Letra: P.V.G., informa que por razones de público conocimiento y a fin de poder estar presente hasta la finalización de la Sesión del día 23/08/18, debió realizar cambios en el tramo del pasaje aéreo.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la modificación del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1055/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida: 24/08/18 vuelo 2845 regreso 25/08/18 vuelo 1892) a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque M.P.F., de acuerdo a la nota presentada: por el motivo expuesto en el considerando."


ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 1055/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al Legislador peticionante."

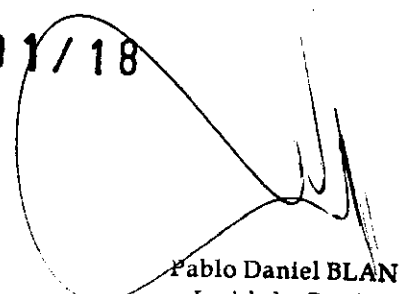
ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1101/18

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia E. FULCO
 Directora
 Despacho Presidencia
 PODER LEGISLATIVO


Pablo Daniel BLANCO
 Legislador Provincial
 PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"